ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 112/2021 "OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA EN LINARES, JAÉN". CONTR 2021 488794.

En la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica (ubicada en la 1ª planta del edificio de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 12:00 horas del día 3 de agosto de 2021, se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su calidad de órgano de contratación, e integrada por los señores y señoras que, a continuación se relacionan, para el examen del Sobre Electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos a la licitación de las entidades que han concurrido a la misma en relación al expediente de contratación denominado "OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA EN LINARES, JAÉN". Expte. 112/2021 - CONTR 2021 488794.

PRESIDENTA:

Dª. ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

Dª. ESPERANZA APARCERO FUENTES. EN REPRESENTACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

D. JOSE MANUEL GÁMIZ LÓPEZ. INTERVENTOR ADJUNTO DE LA CONSEJERÍA.

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ RIVERO. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROPONENTE (SERVICIO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS).

SECRETARIA:

Dª. ISABEL MORENO DOMÍNGUEZ. ASESORA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto con la indicación por parte de la Presidenta de que el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó a las 14:00 horas del día 23 de julio de 2021. Consultado dicho sistema, consta la presentación de oferta por parte de las siguientes mercantiles:

- GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.
- SOLAR JIENNENSE, S.L.
- COMPROMISO DE UTE "DEYPLAD-ENERGYCASA"
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.

- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

- TRENASA, S.A.

- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

- INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD LOMBARDO, S.L.

A continuación, la Presidenta, constatando que dichas ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, procede a la apertura y examen de los Sobres Electrónicos nº 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos", tras cuyo análisis, los componentes de la Mesa de Contratación deciden:

PRIMERO.- Dar por válida la documentación aportada en dicho sobre, y por tanto admitir a la licitación a las empresas antes mencionadas, salvo a las mercantiles COMPROMISO DE UTE "DEYPLAD-ENERGYCASA" y VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

SEGUNDO.- Solicitar subsanación al compromiso de UTE "DEYPLAD-ENERGYCASA", consistente en la correcta cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por parte de ambas entidades, así como la presentación del anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" por cada una de las entidades que conforman el compromiso de UTE, con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en el supuesto contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada, han sido considerados por sus componentes de carácter subsanable en la manera anteriormente citada.

TERCERO.- Solicitar a la entidad VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. aclaración respecto a la incongruencia detectada entre el Documento Europeo Único de Contratación y el anexo XXV en relación a la posibilidad de subcontratación, y que ha sido considerada subsanable por la Mesa de Contratación, con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en el supuesto contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosario Barba Cayuso

Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Secretaría General Técnica
SEVILLA
18

LA SECRETARIA

Fdo.: Isabel Moreno Domínguez